

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

CREA PROGRAMA CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA EXCELENCIA OPERACIONAL Y EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

SANTIAGO, 003782 . 17.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, Acta de Consejo Ordinario de Facultad N°10 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Facultad Tecnológica, contribuye al desarrollo tecnológico de los distintos sectores económicos del país, mediante las funciones académicas vinculantes, esto es Gestión Institucional, Investigación, Desarrollo e Innovación, Docencia de Pre y Pos grado y Vinculación con el Medio.

2. Que, a nivel nacional, no existen Universidades e Instituciones que cuenten con Programas Centros de Estudios, Investigación y Transferencia Tecnológica en las áreas específicas vinculadas a la excelencia operacional y el encadenamiento productivo en el sector industrias.

3. Que, como parte del plan estratégico de la Universidad de Santiago de Chile, de la Facultad Tecnológica y, en especial del Depto. de Tecnologías Industriales, se busca potenciar la transferencia tecnológica, la vinculación con el medio y el desarrollo del talento humano en los campos que le son pertinente.

4. Que el Consejo de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile en Sesión Ordinaria N°10 del 14 de junio del 2018, acuerda aprobar de manera unánime la creación en la Facultad Tecnológica del Programa "**Centro Tecnológico para la Excelencia Operacional y el Encadenamiento Productivo del Sector Industrias**", a proposición del Depto. de Tecnologías Industriales.

RESUELVO:

1. Créase, dependiente del Departamento de Tecnologías Industriales de la Facultad Tecnológica, el **Programa Centro Tecnológico para la Excelencia Operacional y el Encadenamiento Productivo del Sector Industrias**, para contribuir al desarrollo tecnológico del sector industrial del país, mediante acciones con los siguientes objetivos:

- a. Contribuir a la productividad y la valorización de la industria nacional, con foco en los desafíos competitivos y tecnológicos de sectores ligados a recursos estratégicos y con alto potencial de encadenamiento productivo, mediante la articulación de proyectos: I+D+i, formación, transferencia tecnológica y patentamiento con resultados específicos y medibles, y, a partir de ello, generar los medios para difundir esa transformación a otros sectores productivos.
- b. Desarrollar el proceso para priorizar y seleccionar los sectores industriales con los que se trabajará de manera progresiva y colaborativa, permitiendo así fortalecer la excelencia operacional en las organizaciones industriales asociadas a esta iniciativa y su posicionamiento territorial. En este se buscará el desarrollo de acciones que respondan a las preocupaciones sociales como la educación, la cultura, el respeto y cumplimiento de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

c. Desarrollar un espacio de encuentro y trabajo compartido para la transformación industrial, permitiendo que la industria TIC nacional y de servicios tecnológicos se conviertan en un sector proveedor de soluciones que impacten sobre la productividad, eficiencia, seguridad, continuidad del negocio y sustentabilidad de la actividad industrial y de su entorno.

d. Facilitar la coordinación entre la oferta tecnológica y la demanda industrial, a través de mecanismos de gobernanza público-privado que dinamicen el proceso de adopción de soluciones tecnológicas inteligentes; así como, atender y propiciar la formación de talentos tanto en las áreas de gestión operacional como de encadenamiento productivo del sector, deficitarias en los sectores industriales seleccionados.

2. Para dar cumplimiento a estos objetivos, el Programa Centro Tecnológico para la Excelencia Operacional y el Encadenamiento Productivo del Sector Industrias (abreviadamente **CT EoEp**) se plantea la siguiente Misión y Visión, para los primeros cinco años de funcionamiento.

Misión: “El Programa **CT EoEp** tiene como misión ser una plataforma constitutiva del DTI en aquellas prestaciones relacionadas con el desarrollo tecnológico, modernización y sostenibilidad del sector industrial, que impactan sobre la base de la excelencia operacional y del encadenamiento productivo, cuidando la continuidad del negocio y el desarrollo territorial”.

Visión: “El Programa **CT EoEp** se proyecta como una unidad de apoyo efectivo a empresas del sector industrial que demanden de sus competencias y capacidades para el mejoramiento de la gestión operacional así como de un efectivo encadenamiento productivo, incorporando materias tanto de formación del talento como en los aspectos de manejo de pasivos ambientales”.

3. Para materializar el desarrollo de estos objetivos estratégicos el Programa **CT EoEp**, se organizará en tres áreas funcionales y un área de Dirección. A saber:

- 3.1. Área de Operaciones,
- 3.2. Área Medios y Recursos,
- 3.3. Observatorio Tecnológico y Manejo Documental, y
- 3.4. Comité Ejecutivo y Dirección Ejecutiva del Centro.

3.1 El **Área de Operaciones** abordará acciones vinculadas al ejercicio de la gestión inmediata relativa a las operaciones del Centro, correspondiéndole en especial:

- la coordinación de los Supervisores de proyectos y encargado del Laboratorio de Ensayo y Certificación,
- el levantamiento de los requerimientos de sectores industriales señalados en las materias que le son pertinentes al Centro, solicitando los medios y recursos que se requieran para dicha actividad al área de Medios y Recursos,
- la planificación de las tareas que le son pertinentes al Área de Operaciones, en y para cada proyecto que se contrate o encomiende,
- la proposición a la Dirección Ejecutiva de los equipos de trabajo profesional y técnico, así como de los medios y recursos necesarios, tanto para los levantamientos como para la ejecución de proyectos que se convengan o contraten, y
- la evaluación del desempeño de los integrantes de los equipos de trabajo.

3.2 Al **Área de Medios y Recursos**, en esta orgánica, le corresponderá en especial:

- la coordinación y supervisión del Encargado Contable y del Encargado de Comunicaciones Corporativa,
- la proposición a la Dirección Ejecutiva de sus equipos de trabajo profesional y técnico, así como de los medios y recursos necesarios para cumplir las tareas asignadas al Área,
- la evaluación de desempeño de los integrantes de los equipos de trabajo,
- la programación y desarrollo de las tareas que le son pertinentes al Área de Medios y Recursos, para cada proyecto que se contrate o encomiende,
- llevar el control y manejo presupuestario del Centro,
- la proposición a la Dirección Ejecutiva de la estrategia comunicacional del Centro, en función de la imagen corporativa, y
- la generación de la estrategia de medios para otorgar la eficaz visualización de las actividades del Centro en las empresas vinculadas a los sectores de interés definidos.

3.3 Al **Observatorio Tecnológico y Manejo Documental**, en relación a los objetivos del Programa Centro, le corresponde en particular:

- la mantención actualizada de la documentación técnica que se genere en el Centro o aquella necesaria para la elaboración de manuales procedimentales que se exigen en sectores regulados por normas chilenas o sujetas a normas de origen e instrucciones de fabricantes.
- la mantención actualizada de la base de datos respecto a vigilancia y prospectiva tecnológica de los sectores definidos y proponer el diseño de estrategias de futuro sobre la base de los desafíos planteados en los sectores identificados en la Hoja de Ruta, y
- Presupuestar y proponer los medios y recursos, necesarios para llevar a cabo sus tareas.

3.4 A la **Dirección Ejecutiva**, bajo la supervisión del **Comité Ejecutivo**, le corresponde de manera especial:

- Coordinar a los Sub Directores de Área y encargado del Observatorio Tecnológico y Manejo Documental.
- Participar en el programa de levantamiento de requerimientos en los sectores industriales que se definan en el Plan de Negocios.
- Participar en la estrategia comunicacional del Programa Centro.
- Presentar al Comité Ejecutivo, personalmente o por quién designe, estados de situación o informaciones detalladas sobre la marcha del Plan de Negocios del Centro, cuidando básicamente los KPI's definidos.
- Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo, con derecho a voz.
- Contratar, trasladar, enviar en comisión, a quienes participarán temporalmente en los proyectos; aceptar las renuncias y poner término a los contratos de trabajo de dichas personas.
- Someter el Balance Semestral del Centro a la aprobación del Comité Ejecutivo, el que una vez aprobado lo expondrá al Consejo del Departamento para su análisis y correcciones, de ser el caso.
- Delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en los Subdirectores del Centro, excepto aquellas que, por su naturaleza, tuviera que desempeñar personalmente.
- Ejercer todas las funciones que le encomiende el Consejo Departamental, en lo técnico político, y el Comité Ejecutivo, en lo contractual de los proyectos.

4. El Programa **CT EoEp** tendrá un presupuesto anual de operaciones en función del Plan de Negocios que se defina y apruebe, cuyo fin común es potenciar la transferencia tecnológica de conocimientos, producto de las instancias de I+D+i de la unidad, a través de la ejecución de proyectos de asistencia técnica y prestación de servicios. En segunda instancia, la captación a fondos externos para el desarrollo de talentos en los sectores de interés. Y, en tercer lugar, la implementación de una instancia de desarrollo territorial asociado al manejo de los pasivos ambientales y su tratamiento.

5. El Programa **CT EoEp** estará a cargo de un Director(a), quién será un(a) académico(a) del cuerpo regular de las dos más altas jerarquías del Departamento de Tecnologías Industriales de la Facultad Tecnológica. Este Director(a), durará dos años en la función, y será propuesto por el Director de la unidad al Consejo del Departamento, en base a su productividad académica y capacidades demostradas en el plano de la transferencia tecnológica al sector industrial. Este, podrá ser nominado(a) hasta por dos periodos consecutivos, salvo que las evaluaciones del Comité Ejecutivo del Programa Centro y del Director(a) del Departamento de Tecnologías Industriales, les resulte desfavorable por el incumplimiento del programa de metas anuales convenidas.

6. El Programa **CT EoEp** tendrá Subdirectores por áreas, quiénes podrá ser profesores por horas de clases o profesionales, con experiencia en las tareas reseñadas en el punto 4., vinculados al Departamento de Tecnologías Industriales de la Facultad Tecnológica, propuesto por el Director(a) del Centro con la anuencia del Comité Ejecutivo y designado por el Director(a) del Departamento en acuerdo del Consejo de Departamento citado expresamente al efecto.

7. El Programa **CT EoEp** contará con un Comité Ejecutivo integrado por tres personas designadas por el Consejo departamental, a proposición del Director del Departamento. Dos de sus integrantes serán destacados profesionales externos a la unidad, vinculado estrechamente al sector industrial. El otro miembro será un(a) académico(a) del cuerpo regular elegido entre sus pares, bajo convenio de desempeño. Entre ellos se elegirá un Presidente quien dirigirá las sesiones del Comité y convocará a sesión extraordinaria, fijando la tabla respectiva. Se reunirán de modo periódico cada dos meses, o extraordinariamente cuando la situación lo amerite. Las personas designadas al Comité no recibirán regularmente estipendio por sus funciones, salvo que el Consejo departamental apruebe la moción del Director de Departamento de otorgarles un honorario anual, en conformidad con los excedentes de los proyectos ejecutados, no excediendo dicho honorario a nueve unidades tributarias mensual (UTM), al cabo de un año de ejercicio.

Las funciones del Comité se extienden a cuanto concierne a la administración y operación del Centro. En su desempeño puede acordar y proponer a la Dirección Ejecutiva la celebración de cualquier acto, contrato o convención, que conduzca al cumplimiento de los objetivos del Centro.

8. El académico(a) nominado(a) a la función de Director(a) del Programa Centro, así como los profesores(as) por hora o profesionales nominados(as) como Subdirectores(as) del mismo, no percibirán por esta calidad asignación o remuneración especial. Esta situación, no impide que pueda concedérseles honorarios profesionales por servicios realizados en relación a los proyectos que el Programa Centro desarrolle y se encuentren bajo su tuición, en conformidad a las políticas universitarias, reglamentaciones y legislación vigente.

9. El Director(a) del Programa **CT EoEp** deberá presentar un informe anual y un programa de metas anual al Comité Ejecutivo en reunión conjunta con el Consejo de Departamento, la que se materializará en enero de cada año, con el objetivo de dar a conocer sus logros y sus desafíos para el año que se inicia, respectivamente. Este programa de metas anual debe contar con la aprobación del Comité Ejecutivo y Consejo de Departamento para su funcionamiento, teniendo como fecha máxima para su aprobación la segunda semana del mes de marzo del mismo año.

10. El **Programa Centro Tecnológico para la Excelencia Operacional y el Encadenamiento Productivo del Sector Industrias** se inicia con la designación de su Director(a) y la total tramitación de la presente resolución que lo crea.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

Dr. JULIO GONZALEZ CANDIA, DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JGC/AGO/srv

DISTRIBUCIÓN:

1 Rectoría

1 Prorectoría

1 Decanato de la Facultad Tecnológica

1 Departamento de Tecnologías Industriales

2 Oficina de Partes

1 Archivo Central